

RESUMEN NORMATIVA SOBRE PERMISOS Y LICENCIAS (15-11-00)

CAUSAS	REGULACIÓN TRAMITACIÓN	DURACIÓN/DERECHOS ECONÓMICOS	COMPETENCIAS OBSERVACIONES
1.- PERMISO POR MATRIMONIO.	* Art. 71 Ley de Funcionarios del 64 y Art. 11.1 Decreto 349/1996. * Solicitud modelo normalizado en el Centro de destino. Plazo de 20 días para acreditar celebración del matrimonio (Libro de Familia).	* 15 días naturales, contando el de la celebración del matrimonio. * Derechos económicos plenos.	* Delegación Provincial. * Personal funcionario e interino.
2.- PERMISO POR ASUNTOS PROPIOS NO RETRIBUIDO.	* Art. 73 Ley de Funcionarios del 64 y Art. 11.1 Decreto 349/1996. * Solicitud en modelo normalizado.	* No podrá exceder los tres meses cada dos años. * Sin retribución.	* Delegación Provincial. * No es de aplicación al personal interino.
3.- PERMISO POR MATERNIDAD Y PATERNIDAD.	* Art. 30 Ley de Medidas Reforma Función Pública y Art. 20 de la Ley 39/1999 de 5 de noviembre. * Solicitud. * Antes del parto, certificado de estar en 6 últimas semanas o parte de pronóstico de parto. * Después, Libro de Familia.	* 16 semanas ininterrumpidas, ampliables en partos múltiples a dos semanas más por cada hijo. * Derechos económicos plenos. * A partir de las seis semanas del parto, este permiso puede disfrutarlo el padre también.	* Delegación Provincial. * Personal funcionario e interino. * Cuando este permiso coincida con el mes de vacaciones, este mes se disfrutará posteriormente y dentro del año natural.
4.- PERMISO NACIMIENTO DE UN HIJO Y LA MUERTE O ENFERMEDAD GRAVE DE UN FAMILIAR (1)	* Art. 30.1.a Ley Medidas Reforma Función Pública y Decreto 349/1996. * Solicitud.	* Tres días naturales si se produce en localidad y cuatro si es fuera. * Derechos económicos plenos.	* Director del Centro. * Personal funcionario e interino. * (1) Hasta 2º grado: padres, hijos, abuelos, nietos y hermanos por consanguinidad o afinidad.
5.- PERMISO POR ADOPCIÓN O ACOGIMIENTO.	* Art. 30.3 Ley de Medidas Reforma Función Pública y Decreto 349/1996 y Art. 20 Ley 39/1999. * Solicitud y documentación.	* 16 semanas ininterrumpidas si es de menores de 6 años, ampliables en dos semanas si es múltiple. Idem si tienen más de 6 años y son incapacitados. * Derechos económicos plenos. * Lo pueden disfrutar los dos..	* Delegación Provincial. * Personal funcionario e interino.
6.- PERMISO POR LACTANCIA DE HIJOS MENOS NUEVE MESES.	* Art. 30.1.e Ley Medidas Reforma Función Pública. * Solicitud.	* Una hora diaria ó ½ + ½. ó ½ hora de jornada. Es compatible con el Permiso 7 * Derechos económicos plenos.	* Delegación Provincial. * Personal funcionario e interino.
7.- PERMISO POR RAZONES DE GUARDA LEGAL.	* Art. 30.1.f Ley Medidas Reforma Función Pública y Art. 2.4 Decreto 349/1996. * Solicitud (Mejor a principio de trimestre)	* Reducción de ½ ó 1/3 cuidado hijos menores de 6 años o anciano o disminuido. Puede ser simultáneo con el P-6. * Reducción proporcional de haberes.	* Delegación Provincial. * Personal funcionario e interino. * Cuando se vuelva a régimen normal, solicitarlo un mes antes.
8.- PERMISO POR TRASLADO DE DOMICILIO.	* Art. 30.1.b Ley Medidas Reforma Función Pública y Art. 11.1 Decreto 349/1996. * Solicitud.	* Dos días en la localidad y tres fuera de la localidad. * Derechos económicos plenos.	* Dirección del Centro. * Personal funcionario e interino.
9.- PERMISO POR RAZONES SINDICALES.	* Art. 30.1.c. Ley Medidas Reforma Función Pública y Art. 11 Ley 9/1987 * Solicitud.	* Derechos económicos plenos.	* Delegación Provincial. * Sólo es necesaria solicitud en actividades ocasionales. Todos/as
10.- PERMISOS POR RAZONES DE FORMACIÓN.	* Art. 72 Ley Funcionarios del 64, Art. 30.1.d Ley 30/1984 y Decreto 349/1996. * Solicitud.	* Derechos económicos plenos.	* Tres clases: concurrir a exámenes finales (Dirección del Centro), cursos de formación (Delegación) y estudios relacionados con la Función Pública (Delegación o Consejería). Personal funcionario e interino.
11.- PERMISO DEBER INEXCUSABLE CARÁCTER PÚBLICO O PRIVADO.	* Art. 30.2 Ley Medidas Reforma Función Pública y Art. 11.1.B Decreto 349/1996. * Solicitud.	* Derechos económicos plenos.	* Dirección del Centro. * Personal funcionario e interino. * Dos clases: cargos electos y miembros procesos electorales.

12.- PERMISO REALIZACIÓN DE EXÁMENES PRENATALES Y TÉCNICAS PREPARACIÓN DEL PARTO.	* Art. 26.5 Ley 31/1995 de Prevención de Riesgos Laborales y Art. 10 de la Ley 39/1999. * Solicitud.	* Ausentarse el tiempo necesario para la realización de exámenes prenatales y técnicas preparación del parto. * Derechos económicos plenos.	* Delegación Provincial. * Personal funcionario e interino.
13.- LICENCIA POR ENFERMEDAD, ACCIDENTE... Y POR RIESGO DURANTE EL EMBARAZO. INCAPACIDAD TEMPORAL (S. SOCIAL)	* <u>Funcionarios/as</u> : Art. 69 Ley Funcionarios del 64, Art. 94 a 99 Decreto 18-03-76 y Art. 20 y 21 Ley 29/1975. <u>Laborales</u> : Estatuto de los Trabajadores y Ley 39/1999. <u>Interinos/as</u> : R.D. 1/1994. * Solicitud y dos después parte baja MUFACE o parte del médico de S. Social (antes de 5 días) y sucesivos en su caso.	* Derechos económicos plenos. La Administración compensa las aportaciones de MUFACE o Seguridad Social.	* Hasta un máximo de tres días no hace falta solicitar licencia y se deberá justificar por escrito ante la Dirección del Centro. * Si son más de tres días hay que solicitar la licencia a la Delegación Provincial.